

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro**

Núm. 6.960/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 11/2015.
Negociado: AL

Sobre: Exp. Liberación de Gravámenes respecto de censo enfiteútico

Solicitante: Doña María Josefa Corredor Corredor
Procuradora: Don Manuel Berrios Villalba

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 11/2015, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña María Josefa Corredor Corredor, en solicitud de liberación de gravamen respecto de censo enfiteútico que grava las siguientes fincas:

1. Rústica. Dominio útil de Haza número 20 del trance de la Carada de la Fuente, Dehesón y término de Morente, hoy agregado a Bujalance, compuesta de dos fanegas de cuerda, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con la maestra divisoria de la Majada Baja; por Levante, con haza de don Juan León Cobos; por el Sur, con pedazo de doña Elvira Corredor; y al Poniente, con haza de doña Carmen Vivar López.

Finca registral número 689, tomada de la inscripción 6ª, que consta al folio 69 del libro 38 de Morente, Tomo 792 del Archivo del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba.

Referencia catastral: 14012A019001370000AD.

2. Rústica. El dominio útil de una parcela señalada con el número 10 del trance de la Fuente, conocida por Posturas Retosa, Dehesón y término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con cabida de una fanega, equivalente a sesenta y un áreas y veintidós centiáreas, con sesenta y ocho olivos. Linda: Al Norte, con las de don Antonio Villagrán Moya; al Sur, con el camino de la Fuente; al Levante, con el maestra de la Carada del Pilar, que la separa de tierras de doña Juana Castro Corredor y doña Jua-

na Pérez León; y al Poniente, con doña Francisa Corredor León.

Finca registral número 714, inscripción 8ª, al folio 71 del libro 38 de Morente, Tomo 792 del Archivo del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba.

Referencia catastral: 14012A019000720000AO.

3. Rústica. El dominio útil de un olivar procedente de la suerte número 2 del trance de la Carada del Pilar, Dehesón y término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con cabida de sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas, que linda: Al Norte, con postural de don Francisco León; al Sur, con tierras de herederos de don Manuel Trujillo; al Este, con porción de don Cristóbal Corredor Alcántara; y al Oeste, con la maestra divisoria.

Finca registral número 471, inscripción 7ª, al folio 73 del libro 38 de Morente, Tomo 792 del Archivo, del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba.

Referencia catastral: 140121A019002210000AG.

4. Rústica. El dominio útil de una cuarta parte indivisa de un olivar plantado con 112 olivos al sitio del trance de la Carada del Pilar, Dehesón y término de Morente, hoy agregado al de Bujalance, con cabida de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas. En la totalidad de dicha finca se encuentran plantadas un total de 140 posturas. Linda: Al Norte, con postural de don Francisco León; al Sur, con tierras de doña María Lucía Moyano y herederos de Manuel Trujillo; al Este, el arroyo del Pilar; y al Oeste, con la finca de donde fue segregada.

Finca registral número 799, tomada de la inscripción 7ª, al folio 126 del libro 36 de Morente, Tomo 717 del Archivo del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba.

No consta referencia catastral.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña María Josefa Gandara Lavín, don José Gandara Lavín, doña María Dolores Gandara Lavín, doña Adela Gandara Lavín, doña Asunción Gandara Lavín, doña Mercedes Gutiérrez Murga, doña María Dolores Lavín Gutiérrez y doña María Aparecida Quirós Lavín, así como a sus causahabientes, en su caso, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro, a 5 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.